

Asociación Colombiana de Esclerosis Lateral Amiotrófica
Política de Administración del Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)

Elaborado por Orlando Ruiz – Fundador

Revisado por Maite Bayona – Abogada voluntaria

Aprobado por la Junta Directiva de ACELA

1- Introducción

ACELA desde su fundación redactó dentro de su visión ser una organización transparente y excelente en el manejo de sus recursos financieros. Esto significa también un estricto cumplimiento de las medidas preventivas y controles de los riesgos asociados al lavado de activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT).

La cámara de comercio de Bogotá expresa las siguientes razones por las cuales las entidades sin ánimo de lucro ESALs deben implementar un Modelo de Administración de los Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo¹:

1

- Porque todas las actividades económicas, cada vez más, requieren mercados sanos y sostenibles y estas actividades criminales, son fenómenos transnacionales que representan una amenaza no solamente para el país o la región, sino para el mundo entero.
- Porque las actividades de carácter social y de interés general, que desarrollan las ESAL y que son complemento del sector empresarial y del sector gubernamental, pueden ser utilizadas por las organizaciones criminales, para ocultar, transformar o administrar los recursos de sus actividades ilícitas, y porque que los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo pueden estar presentes en todas las etapas y procesos desarrollados por las entidades, sin importar su tamaño o ubicación geográfica, afectando su cadena de valor, la confianza de los donantes y beneficiarios de sus proyectos, así como la integridad y reputación de la entidad.
- Porque organismos y autoridades a nivel internacional buscan la protección de los sistemas económicos y de los mercados, por lo cual, han emitido recomendaciones y

¹ Modelo de Administración del Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) para las Organizaciones Sin Ánimo de Lucro (ESAL) - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Cámara de Comercio de Bogotá (CCB)

regulaciones, tales como las 40 recomendaciones del GAFI (2012), que hacen referencia a la necesidad de que las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) identifiquen, evalúen y tomen una acción eficaz para mitigar sus riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Estas recomendaciones expresan que las ESAL, son vulnerables a ser utilizadas por los delincuentes para el lavado de activos y la financiación del terrorismo, por contar con la confianza del público, por manejar sumas considerables de dinero, por tener presencia y realizar transacciones a nivel internacional y por ende, sugiere que deben ser objeto de protección.

- En cumplimiento de estas recomendaciones, el Gobierno Nacional adoptó el Sistema Nacional Anti LA/FT, mediante la expedición del Documento CONPES del 18 de diciembre de 2013, que recoge la política nacional en la lucha contra el LA/FT y sus delitos precedentes.
- Porque el país ha adquirido obligaciones en la lucha contra el narcotráfico, la delincuencia organizada y la corrupción, en el marco de las Convenciones de las Naciones Unidas (Viena, Palermo y Mérida).
- Porque el lavado de activos y la financiación del terrorismo son conductas que se encuentran contempladas como delitos, según los artículos 3234 y 3455 del Código Penal, respectivamente.
- Porque entender y saber administrar los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, es una responsabilidad gerencial y una buena práctica, que puede presentarse como una oportunidad para su entidad.
- Porque los sistemas de autocontrol y autorregulación que adopte la entidad, generan valor agregado a las actividades que desarrolla, fortalece las prácticas gerenciales, mejora la reputación, fortalece la cultura de la legalidad en los empleados y colaboradores, incrementa la productividad y ayuda a construir una sociedad y unos mercados responsables y seguros.
- Porque la implementación de medidas preventivas y controles dentro de los procesos que Stakeholders: concepto utilizado por primera vez por R. E. Freeman en 1984. Se refiere a los grupos de individuos que se ven o pueden verse afectados (positiva o negativamente) por la actividad de una empresa. desarrolla, garantiza una mayor transparencia de las actividades de las ESAL, como resultado de la construcción o fortalecimiento de procedimientos (sencillos o complejos) para prevenir los riesgos mencionados, permite una mejor organización en las actividades de la entidad, porque conlleva a una revisión detallada de prácticas y procedimientos comerciales y

financieros; implica mayor transparencia, porque involucra a todos los actores que se relacionan directamente con su actividad (grupos de interés o stakeholders), o a quienes participan o se ven afectados por las medidas incorporadas por la entidad, para evitar los riesgos y fortalecer la cultura de legalidad.

2- Objetivo

Establecer y divulgar medidas preventivas y de control para evitar el ingreso de recursos a ACELA que pretendan lavar activos y evitar pagos de parte de ACELA que puedan ser destinados a financiar el terrorismo.

3- Medidas preventivas y control

- Todas las actividades económicas de ACELA deben contar con los documentos que acrediten la legalidad de la operación financiera registrando debidamente la misma en la contabilidad y reposando en su archivo.
- Todos los funcionarios y voluntarios deberán cooperar con las investigaciones que ACELA adelante en materia de LA/FT, preservando el principio de confidencialidad y reserva.
- Los funcionarios y voluntarios se abstendrán de suministrar o dar a conocer información relativa a los soportes internos, reportes y documentos de tipo confidencial relacionado con los procesos de la gestión del riesgo de LA/FT.
- ACELA evitará vincular, establecer y/o mantener relaciones o realizar operaciones con personas o empresas que se encuentren incluidas en listas restrictivas o vinculantes.
- Se debe realizar constantemente seguimiento a los voluntarios, afiliados, proveedores y funcionarios.
- Todos los funcionarios y voluntarios de ACELA deben seguir los lineamientos establecidos para la prevención y control de lavado de activos y financiamiento de terrorismo.
- Cualquier operación sospechosa se reportará a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF (www.uiaf.gov.co)
- Si se llegara a conocer que cualquier persona u organización que tenga relación con ACELA está vinculadas con lavado de activos o financiación del terrorismo se terminara inmediatamente tal relación, se reportará a las autoridades competentes y se estudiarán medidas preventivas adicionales para evitar que vuelva a suceder.

4- Gobernabilidad de la política

La presente política ha sido aprobada por Junta Directiva de ACELA

5- Divulgación

Esta política será publicada en un repositorio único de información con acceso a todos los funcionarios y proveedores de ACELA.

6- Actualización

Esta política será modificada por la Junta Directiva de ACELA o quien esta designe cuando lo considere necesario.